APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCION EXENTA N°26 XI REG.

COYHAIQUE, 28 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 y 8, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°678 de 31 de diciembre de 2020, Resolución N°211, Resolución N° 212 ambas de fecha 13 de mayo de 2021, Resolución TRA 121830/21/2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de

Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género

5. Que, La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén suscribieron con fecha 22 de febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 01 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6. Que, mediante memo N° 65 de fecha 17 de mayo de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio, de acuerdo a la pertinencia manifestada por la unidad técnica en memo N° 62 de fecha 14 de mayo de 2021, cuyo sustento se basa en la solicitud emanada por la Ilustre Municipalidad de Aysén, a través del Oficio 541 de fecha 23 de febrero, mediante el cual el citado municipio hace llegar solicitud de incremento presupuestario, para solventar reemplazo post natal de emergencia (Covid-19), de Monitora Daniela Romina Silva Álvarez, por los siguientes montos: $198.000.-, diferencia que no paga su sistema de salud, que corresponde a post natal de emergencia, por 30 días, con inicio de reposo el día 11 de marzo de 2021, y $400.406.-, diferencia que no paga su sistema de salud, que corresponde a post natal de emergencia, por 30 días, con inicio de reposo el día 10 de abril de 2021. En este contexto, mediante Memo N° 57 y N° 82, se solicitan los recursos a nivel central, para reemplazos del Programa 4 a 7, aprobándose los recursos solicitados, mediante Resolución N° 211 y N° 212 ambas de fecha 13 de mayo de 2021.

7. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 66 de 18 de Mayo de 2021.

8. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, mediante resolución exenta N°678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resolución 211 y 212 de fecha 13 de mayo de 2021

10. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe segunda modificación de convenio con la Ilustre Municipalidad de Aysén.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, segunda modificación Convenio suscrito con fecha 17 de mayo de 2021 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 17 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con

domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** en adelante, o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. [redacted]k, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña Felisa Lisbeth Ojeda Vargas, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén suscribieron con fecha 22 de febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 01 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

- Que, mediante memo N° 65 de fecha 17 de mayo de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio, de acuerdo a la pertinencia manifestada por la unidad técnica en memo N° 62 de fecha 14 de mayo de 2021, cuyo sustento se basa en la solicitud emanada por la Ilustre Municipalidad de Aysén, a través del Oficio 541 de fecha 23 de febrero, mediante el cual el citado municipio hace llegar solicitud de incremento presupuestario, para solventar reemplazo post natal de emergencia (Covid-19), de Monitora Daniela Romina Silva Álvarez, por los siguientes montos: $198.000.-, diferencia que no paga su sistema de salud, que corresponde a post natal de emergencia, por 30 días, con inicio de reposo el día 11 de marzo de 2021.- $400.406.-, diferencia que no paga su sistema de salud, que corresponde a post natal de emergencia, por 30 días, con inicio de reposo el día 10 de abril de 2021.En este contexto, mediante Memo N° 57 y N° 82, se solicitan los recursos a nivel central, para reemplazos del Programa 4 a 7, aprobándose los recursos solicitados, mediante Resolución N° 211 y N° 212 ambas de fecha 13 de mayo.

- De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 66 de 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO: OBJETO

Incrementar recursos por concepto de Personal a Honorarios, en la cuenta 20 ítem 21 en la suma de $ 598.406.-, quedando en dicha cuenta la suma total de $37.312.602.-

TERCERO: MODIFICACION

El convenio de origen se modifica en su cláusula octava numeral 1, conforme al siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con las siguientes coberturas: **1) Escuela Litoral Austral, 50 niños/as y 36 mujeres; 2) Escuela Poetisa Gabriela Mistral, 50 niños/as y 36 mujeres y 3) Escuela Almirante Simpson, 25 niños/as y 18 mujeres**; SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$40.893.852.-** (Cuarenta millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Litoral Austral

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.960.510.-
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$880.860.
50	Transferencias a Beneficiarias	
60	Gastos de Inversión	$487.755.-
	Totales	$14.309.145.-

Escuela Gabriela Mistral

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.959.322.-
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$860.880.-
50	Transferencias a Beneficiarias	
60	Gastos de Inversión	$487.755.-
	Totales	$15.307.957.-

Escuela Almirante Simpson

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.392.770.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$450.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$433.980.-
	Totales	$11.276.750.-

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub-ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa Subrogante de Aysén, doña Felisa Lisbeth Ojeda Vargas, cédula nacional de identidad N° 13.322.559-5, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4055 de fecha 03 de diciembre 2020, que establece el Cuadro de Subrogancia al interior de la Ilustre Municipalidad de Aysén, el Decreto Alcaldicio N° 1279 de fecha 14 de abril de 2021, donde asume como Alcaldesa Subrogante desde el jueves 15 de abril y hasta el lunes 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $598.406.- (quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos seis pesos), a la Partida 27, capítulo 02, Programa 02, Item 01, Asignación 005 de la Ley de Presupuestos año 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.05.31 14:05:21 -04'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/mro/mca/ell/ecg.-
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal